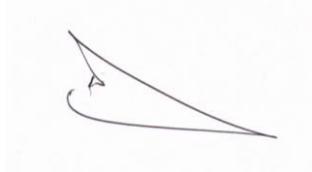


PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2020-00431-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, este Despacho acepta la **RENUNCIA** presentada por EL Dr. JUAN PABLO DÍAZ FORERO al poder conferido por el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., bajo la advertencia que la misma no pone término a aquél sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, conforme a lo consagrado en el inciso 3 del art. 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM